



Ministerio del Interior

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR EXTERNA

CIR14-000000009-DMI-1000 _____ 2014

Bogotá, D.C. viernes, 14 de febrero de 2014

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES DEL PAIS

ASUNTO: Cumplimiento de Derecho de Autor y Conexos en Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Respetadas Autoridades:

Me permito hacer las siguientes precisiones, acerca del cumplimiento de las normas legales de Derechos de Autor y Derechos Conexos en los espectáculos públicos:

1. Corresponde a los Alcaldes y a los responsables de escenarios habilitados en cada municipio, verificar previamente el cumplimiento de los derechos de autor por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
2. Las autorizaciones, constancias o comprobantes de pago de Derechos de Autor, deberán provenir de los titulares de las obras que se pretendan ejecutar en el espectáculo público o de la Sociedad de Gestión Colectiva que los represente. Cuando éstas provengan del titular de los Derechos de Autor o de un Gestor Individual, solo tendrá validez, cuando se individualicen las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas o fonogramas administradas por éste, que serán ejecutadas en el espectáculo público y se acredite que el mismo es titular o representante del titular de tales obras o prestaciones.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ley 1493 de 2011, así como el artículo 30 del Decreto 1258 de 2012, y a las consideraciones expuestas en Circular N° 18 de 2012 (www.derechodeautor.gov.co)



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro del Interior

03 MAR 2014

Elaboró: Silvio Gómez, Asesor Derechos de Autor
Revisión: Gustavo Martínez Perdomo, Asesor Ministerio del Interior
Aprobó: Juan Camilo Restrepo Gómez, Viceministro de Relaciones Políticas

3000.02.03

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 - 83- Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B - 31
Sede Camargo. Calle 12B No. 8 - 38-Conmutador. 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co • Línea gratuita 018000910403